

**ST-VCT-PARB-0111**

**ESTADO No. -0111**

**PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 17 de OCTUBRE de 2019.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
CONTRATO DE CONCESION	GF9-111	RAFAEL GUILLERMO GARCIA		16-10-2019	AUTO PARB No 736	2.1 <b>INFORMAR</b> a los señores RAFAEL GUILLERMO GARCIA CACERES y JOSE ARNES VALENCIA BEDOYA, en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. GF9-111, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GF9-111, fue emitido el Informe de Visita <b>PARB-0249 del 02 de octubre del 2019</b> , el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.
LICENCIA DE EXPLOTACION	0108-68	SOCIEDAD MINERA CALVISTA		16-10-2019	AUTO PARB No 737	2.1 <b>INFORMAR</b> a la <b>SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S</b> , en su calidad de titular de la Licencia de Explotación No. 0108-68, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero en mención, fue emitido el Informe de Visita <b>PARB-0221 del 24 de septiembre del 2019</b> , el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.
CONTRATO DE CONCESION	GB7-141	EFREN YOBANY PULIDO HERRERA		16-10-2019	AUTO PARB No 738	2.1 <b>REQUERIR</b> bajo a premio de Multa, al señor <b>EFREN YOBANY PULIDO HERRERA</b> , en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. GB7-141, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que presente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Programa de Trabajo y Obras – PTO-</li> <li>• La copia del acto administrativo ejecutoriado y en firme, por medio del cual la autoridad ambiental competente otorgó la licencia ambiental para el título minero No. GB7-141, o en su defecto la certificación del estado del trámite cuya fecha de expedición no sea superior a noventa (90) días.</li> </ul> <p>En consecuencia, se concede un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p>

CONTRATO DE CONCESION	FD1-141	CI CIMINCA SAS		16-10-2019	AUTO PARB No 739	<p>2.1 INFORMAR a las empresas <b>COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL COLOMBIA INGENIERIA MINERA CARBONIFERA S.A.S. (CI CIMINCA S.A.S)</b> y <b>MULTISERVICIOS CORBAN S.A.S.</b>, que no han dado cumplimiento al requerimiento bajo apremio de multa contenido en el auto PARB-649<sup>1</sup> del 31 de julio de 2018, respecto a la presentación del acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental otorga la licencia ambiental o el estado del trámite de la misma, razón por la cual la Vicepresidencia de Seguimiento y Control continuará con el trámite sancionatorio correspondiente, de conformidad con la norma que lo regula (Ley 685 de 2001 artículos 115).</p> <p>2.2 INFORMAR a las empresas <b>COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL COLOMBIA INGENIERIA MINERA CARBONIFERA S.A.S. (CI CIMINCA S.A.S)</b> y <b>MULTISERVICIOS CORBAN S.A.S.</b>, en su calidad de titular del contrato de concesión No. FD1-141, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el informe de visita PARB-00232 del 26 de septiembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>
CONTRATO DE CONCESION	CFQ-101	JULIO ENRIQUE AVILA		16-10-2019	AUTO PARB No 740	<p>2.1 INFORMAR al señor <b>JULIO ENRIQUE AVILA PEÑA</b> en su calidad de titular del contrato de concesión No. CFQ-101, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el informe de visita PARB-00236 del 26 de septiembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>
CONTRATO DE CONCESION	SHO-08021	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CARARE 2016		16-10-2019	AUTO PARB No 741	<p>2.1 APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción de Regalías correspondiente al primer (I) trimestre de 2019.</p> <p>2.2 APROBAR el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2018, junto con el respectivo plano y el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2019.</p> <p>2.3 INFORMAR al titular de la autorización temporal, que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, mediante acto administrativo, resolverá de fondo la terminación de la autorización temporal, por expiración del plazo.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GER-131	EDITA MENDOZA		16-10-2019	AUTO PARB No 742	<p>2.1 INFORMAR a los señores <b>EDITA MENDOZA NIÑO, TEO LINDO ORTIZ GONZALEZ, LELIO EDELBERTO VARGAS SALAMANCA, y MARCO AURELIO ÁNGEL ÁLVAREZ</b>, en su calidad de titulares del contrato de concesión No. <b>GER-131</b>, que no han dado cumplimiento a los requerimientos realizados bajo apremio de multa en el auto PARB-1106 del 21 de noviembre de 2017, notificado en el estado 0078 del 05 de diciembre de 2017, respecto a lo siguiente: (i) instalar señalización de tipo informativo y de seguridad, en el área del título minero (ii) Presentar los planos actualizados y registro de labores casa seis meses.</p> <p>2.2 INFORMAR a los titulares mineros que el trámite de aviso de cesión de los derechos y obligaciones presentado a través de los radicados Nos. 20199040372182, 20199040372192, 20199040372202 y 20199040372212 del 27 de junio de 2019, fue remitido a la Vicepresidencia de Contratación y titulación para que resolviera de fondo dicha solicitud.</p> <p>2.3 INFORMAR a los señores <b>EDITA MENDOZA NIÑO, TEO LINDO ORTIZ GONZALEZ, LELIO EDELBERTO VARGAS SALAMANCA y MARCO AURELIO ÁNGEL ÁLVAREZ</b>, en su calidad de titulares del contrato de concesión No. GER-131, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el informe de visita PARB-00234 del 26 de septiembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>

CONTRATO DE CONCESION	EBI-151	EDITA MENDOZA		16-10-2019	AUTO PARB No 743	<p>2.1 <b>APROBAR LA MODIFICACIÓN</b> al PROGRAMA UNIFICADO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN –PUEEX, de los contratos de concesión Nos. EBI-151, EBI-152, EBI-153, EBI-154, EHM-111, EHM-112 y HF1-113, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico No. PARB-535 del 4 de octubre de 2019.</p> <p>2.2. <b>INFORMAR</b> a la sociedad INVERSINES RUGO LTDA, en su calidad de titular de los contratos de concesión Nos. EBI-151, EBI-152, EBI-153, EBI-154, EHM-111, EHM-112 y HF1-113, que solo podrá iniciar las actividades de explotación minera en el área de integración hasta que sea firmado el contrato integrado y cuente con la viabilidad ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ID9-15201	LIGIA CONSUELO SAENZ		16-10-2019	AUTO PARB No 744	<p>2.1 <b>APROBAR</b> el PROGRAMA UNIFICADO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN –PUEEX-, de los contratos de concesión Nos. <b>ID9-15201, ID9-15202X</b> de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico No. PARB-534 del 4 de octubre de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	LEL-09391	GUSTAVO HERNANDEZ		16-10-2019	AUTO PARB No 745	<p>2.1. <b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. <b>LEL-09391</b> que se entienden subsanados el requerimiento realizado bajo apremio de multa en Auto PARB-1180 del 05/11/2017, Auto PARB-0039 del 06/02/2018; reiterado en Auto PARB-088 del 08/03/2018 en cuanto a: i) <i>“presentación del acto administrativo, por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorga la Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto minero o en su defecto el certificado del estado de su trámite cuya expedición no sea mayor a 90 días.”</i> y ii) <i>“allegar las correcciones del Programa de Trabajos y Obra y el plano de avance de labores mineras del título minero.”</i>; el primero subsanado mediante escrito con Radicado 201990403734422 del 08/07/2019 y el segundo aprobado mediante Auto PARB-1124 del 07/12/2018.</p>

CONTRATO DE CONCESION	HGQ-15391	EL PENTAGONO LTDA		16-10-2019	AUTO PARB No 746	<p>2.1. <b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión <b>HGQ-15391</b> que se entiende subsanado el requerimiento realizado bajo apremio de multa en Auto PARB-644 del 31/07/18 en cuanto a: i) <i>“realizar la instalación de señalización de tipo informativa, restrictiva y de seguridad dentro del título”</i>, habida cuenta que se encuentra inactiva la explotación minera.</p> <p>2.2. <b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión <b>HGQ-15391</b> que fue requerido bajo apremio de multa en Auto PARB-1035 del 08/11/17, para que en el término de treinta (30) días cumpliera con: i) <i>“realizar un mantenimiento periódico en las áreas explotadas donde presentan grietas y huecos en la zona”</i>, requerimiento que no dio cumplimiento por lo cual la Autoridad Minera en su oportunidad se pronunciará frente a la sanción a que haya lugar.</p> <p>2.3. <b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión <b>HGQ-15391</b> que fue requerido bajo causal de caducidad en Auto PARB-1035 del 08/11/17, reiterado en Auto PARB-644 del 31/07/18 para que allegue: i) <i>“La justificación respaldada con las pruebas correspondientes por la inactividad por más de seis (6) meses sin autorización de la autoridad minera, teniendo Programa de Trabajos y Obras –PTO- aprobado y Licencia Ambiental”</i>. No ha dado cumplimiento a dicho requerimiento, por lo cual la Autoridad Minera en su oportunidad se pronunciará frente a la sanción a que haya lugar.</p> <p>2.4. <b>REQUERIR</b> a la Sociedad EL PENTÁGONO LTDA., titular del Contrato de Concesión <b>HGQ-15391</b>, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este pronunciamiento, proceda a presentar un informe con el correspondiente registro fotográfico que evidencie el cumplimiento de las recomendaciones establecidas según visita de fiscalización integral del 23 de septiembre de 2019, y el informe de la inspección de campo No. PARB No. 244 del 01 de octubre de 2019, así:</p>
CONTRATO DE CONCESION	JDF-11121	HENRY MATEUS MATEUS		16-10-2019	AUTO PARB No 747	<p>2.1. <b>CONMINAR</b> al titular minero <b>HENRY MATEUS MATEUS</b>, para que se abstenga de adelantar labores de explotación en el área del Contrato de Concesión No. <b>JDF-11121</b>, hasta tanto cuente con el instrumento ambiental, otorgado por la Autoridad Ambiental competente; además del Programa de Trabajo y Obras –PTO- aprobado por la autoridad minera.</p> <p>2.2. <b>INFORMAR</b> al señor <b>HENRY MATEUS MATEUS</b>, en su calidad de titular del Contrato de Concesión <b>JDF-11121</b>, que fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral <b>PARB No. 0242</b> del 01 de octubre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se corre traslado del mismo para su conocimiento y fines pertinentes.</p>



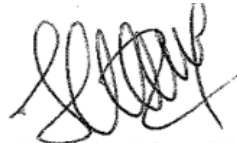
AUTORIZACION TEMPORAL	RGF-15321	CONSORCIO UNIDOS POR SANTANDER SAS		16-10-2019	AUTO PARB No 748	<p>2.1. <b>INFORMAR</b> al CONSORCIO UNIDOS POR SANTANDER S.A.S., en su calidad de titular de la Autorización Temporal <b>No. RGF-15321</b>, que mediante <b>AUTO PARB-153 del 21/03/2017</b>, le fue requerido bajo apremio de multa para que <i>"Allegue acto administrativo ejecutoriado y en firme a través del cual la Autoridad Ambiental haya otorgado Licencia Ambiental al proyecto minero o certificación del estado de trámite no superior a noventa (90) días."</i> Se evidencia el no cumplimiento del mismo, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>2.2. <b>INFORMAR</b> al CONSORCIO UNIDOS POR SANTANDER S.A.S., en su calidad de titular de la Autorización Temporal <b>No. RGF-15321</b>, que mediante Auto PARB-245 del 23/04/2018, le fue requerido bajo apremio de multa para que cumpla con: i) <i>"allegar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres II, III, y IV de 2017";</i> y ii) <i>"el FBM Semestral y Anual 2017"</i>; se evidencia el no cumplimiento a los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>2.3. <b>CONMINAR</b> al CONSORCIO UNIDOS POR SANTANDER S.A.S., en su calidad de titular de la Autorización Temporal <b>No. RGF-15321</b>, para que dé cabal cumplimiento a las recomendaciones técnicas realizadas en el informe de visita PARB-239 del 01/10/2019, en cuanto los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ No adelantar labores de explotación en el área de la Autorización Temporal RGF-15321 hasta tanto cuente con el instrumento ambiental, otorgado por la Autoridad Ambiental competente, para el desarrollo de las labores de explotación.</li> <li>○ Iniciar los trámites en aras de obtener los permisos de servidumbres con los propietarios de los predios, los cuales se requieren para el desarrollo del proyecto minero.</li> </ul> <p>2.4. <b>INFORMAR</b> al CONSORCIO UNIDOS POR SANTANDER S.A.S., en su calidad de titular de la Autorización Temporal <b>No. RGF-15321</b>, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita <b>PARB No. 0239</b> del 01 de octubre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>
CONTRATO DE CONCESION	0356-68	MINERA VETAS		16-10-2019	AUTO PARB No 749	<p>2.1 <b>RECORDAR</b> a la sociedad MINERA VETAS, titular del Contrato de Concesión <b>No. 0356-68</b>, que de acuerdo a la instrucción técnica de la visita realizada el 18 de septiembre de 2019, esto es, <i>"(...) presentar la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones PTI (PLAZO 60 DIAS DESPUES DE QUEDAR EN FIRME LA RESOLUCION GSC-0573)"</i> y toda vez que la Resolución No. GSC-0573 del 23/08/2019, quedó ejecutoriada y en firme el 17 de septiembre de 2019, cuenta con un término hasta el 13 de diciembre de 2019 para que allegue el documento requerido.</p> <p>2.2. <b>INFORMAR</b> a la sociedad MINERA VETAS, titular del Contrato de Concesión <b>No. 0356-68</b>, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero mencionado fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización PARB No. 0223 del 24 de septiembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>

LICENCIA DE EXPLOTACION	0161-68	MINERA VETAS		16-10-2019	AUTO PARB No 750	<p>2.1 INFORMAR a la sociedad MINERA VETAS, titular del Contrato de Concesión No. 0161-68, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero mencionado fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización No. 0226 del 24 de septiembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>2.2 ADVERTIR a la sociedad MINERA VETAS, titular del Contrato de Concesión No. 0161-68, que en cualquier momento la Agencia Nacional de Minería como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
-------------------------	---------	--------------	--	------------	------------------	--

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **17** de **OCTUBRE** de **2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR**  
**COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA**  
**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**